

EL MOSQUITO MEXICANO.

Envase pito, cuando no hay pudor.

Se reciben suscripciones á este PERIÓDICO en la oficina donde se publica, calle de la Estampa de San Miguel núm. 13, y en la Alacena, núm. 10 del portal de Agustinos, siendo como siempre un peso para los de dentro de la capital y diez reales para fuera francos de porte.

INTERIOR.

ACTOS DEL GOBIERNO.

BANDO.

El C. Luis Gonzaga Vieyra, coronel retirado y gobernador del Departamento de México.

Por el Ministerio de hacienda se me ha comunicado con fecha 4 del actual, el siguiente decreto.

Exmo. Sr.—El Exmo. Sr. presidente provisional de la república, se ha servido expedir el decreto que sigue.

„El presidente provisional de la república mexicana, á los habitantes de ella, sabed: Que con arreglo á lo expuesto en la ley de 22 de Febrero de 1832, ha decretado lo siguiente.

Art. 1.º Queda abierto para el comercio extranjero y el de escala y cabotage, el puerto de San Juan Bautista de Tabasco.

2.º Los frutos y efectos que se producen en el Departamento de Tabasco, serán admitidos en los puertos de la república, bajo las mismas reglas establecidas anteriormente, quedando por lo tanto derogado en aquella parte el decreto expedido por el Gobierno en 17 de Julio último.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Palacio del Gobierno general en México, á 4 de Noviembre de 1841.—Antonio Lopez de Santa-Anna—A. D. Domingo Dufeo.

Comunicolo á V. E. para su inteligencia y fines consiguientes”

Y para que llegue á noticia de todos, mando se publique por bando en esta capital y en las demás ciudades villas y lugares de la comprension de

este Departamento, fijándose en los parages acostumbrados, y circulándose á quienes corresponda. Dado en México á 6 de Noviembre de 1841.—Luis Gonzaga Vieyra.—Miguel Zires, secretario.

AVISO.

El Exmo. Sr. ministro de relaciones exteriores y gubernacion, en carta particular de hoy me dice lo que sigue.

Exmo. Sr.—El Exmo. Sr. presidente provisional se ha servido disponer, que inmediatamente avise V. E. al público por medio de rotulones, que el supremo Gobierno se ocupa en la actualidad del importante asunto del cobre: que espere tranquilo la resolucion que haya de dictarse en el particular; y que en el mismo aviso prevenga V. E. al comercio, no se abstenga de vender á los que ocurran con esta moneda á surtirse de las cosas necesarias, especialmente con respecto á renglones de primera necesidad.—Y lo comunico á V. E. para su cumplimiento, esperando que ese Gobierno tomará las providencias oportunas y prudentes para que no se perturbe el orden y tranquilidad pública.”

Y para el conocimiento del público, se fija este anuncio, advirtiéndole, que así por este Gobierno, como por las autoridades civiles, se cuidará de que tenga su mas puntual cumplimiento lo prevenido por el Exmo. Sr. presidente.

México, Noviembre 10 de 1841.—Luis Gonzaga Vieyra.—Miguel Zires, secretario.

PROSIGUE EL DIARIO

de la revolucion.

Puestos á discusion los artículos de la

Acta anterior, como la parte expositiva, fueron aprobados por unanimidad. El Sr. presidente de la Junta, fué de parecer que se nombrasen dos comisiones que llevasen copias del referido plan patriótico, una al Exmo. Sr. general en jefe del ejército federal (de muchachos), y otra al presidente interino de la república. Para el primero se compuso la Comision de los Sres. D. Manuel Céspedes (general), Lic. D. Luis de Ezeta y D. Manuel Reyes Veramendi. Para el segundo fueron los Sres. D. Estevan Villalva, Lic. D. Anastasio Zerecero, D. Manuel Rionda y D. Juan Durán.

Aprobada esta mocion, se concluyó el acto, firmando los que siguen con el Sr. presidente y su secretario.

México, Octubre 1.º de 1841.—Manuel del Valle, José Valdes, Juan Monterrebio, Mariano Arrion, Félix Nicolás Ortiz, José Guevara, Ignacio Cisneros, José Rosete, Joaquin Villasana, Pablo de la Portilla, Felipe Rosete, Felipe Torres, Angel Manuel Martinez, Pedro Cañas, Manuel Bracho, Atilano Andrade, Jacobo Amat, Joaquin Sarco, Manuel de la Garza Falcon, Francisco Gonzalez de Gonzalez, Francisco María de Jimenez, Rafael Flores, Pedro Perea, Andrés García, M. R. Veramendi, Angel M. del Puerto y Vicario, Pedro Nuñez; como subteniente de la brigada local de artillería, Juan Perez, Manuel Peralta, Miguel de la Torre, José Jaime, José M. Ortega, Francisco de Zavaleta, Mateo Reyes de Morales, Pablo Sanchez, Joaquin Navarro, Mariano Navarro, Rafael Castrejon, Martin Cabello, Juan Huidobro, Lic. Manuel Maria Bustos, José Maria V. Morales, Lic. Antonio Orosco, Cruz Nájera, Agustin Cárdenas, José Maria Larralde, Juan José Baz, Miguel Lazo, Luis Maria Baz, José Ma-

ria del Valle, Manuel S. Tell, Ignacio Moya, Teodoro Flores, Hipólito Gonzalez, José María Gutierrez, Juan de Dios Diaz de Guzman, Nicolás Carroño, Francisco Reza, Eusebio Carreon, Rosalino Zerecero, Manuel Cervantes, José Joaquin Madero, Joaquin Vargas, Hipólito Rodriguez, Jesus de Medina, José Ignacio Perez de Leon, Lic. Domingo Maria Perez Fernandez, José María Querejazu, Vicente Gavira, Ignacio Cureño y Palacios, Francisco Jimenez, José Luis Gonzalez, José María de Jáuregui, Pedro Tello de Meneses, Juan Colin, José María Aguilar de Bustamante, Luis Coto, Anastasio Zerecero, José Pablo Castro, Nasario Fuentes, Francisco Gomez Cobo, J. Maria Espinosa, Genaro Gutierrez, José Piquinto Márquez, Guillermo Valle, Luis G. Castillo, José de Jesus de Arce, Francisco Cabrera, Manuel Pardo, Vicente Betancourt, Luis Verdade, Manuel Morales, José Martinez de Castro, Manuel Torres Torija, José María Morales, Lino Ramirez, Manuel de Céspedes, Ignacio Cureño, José Ramon Romero, Mariano Ordaz, José García, Sebastian Cortez, Marcelo Cano, Mariano Romero, José M. Villaseca, Felipe Mancilla, Manuel Mancilla, Luis Guerrero, Francisco Ortega, y Lic. Ezeta.— Siguen mas firmas (*).—Francisco Ortiz de Zárate, *presidente*.—Estevan Villalva, *secretario*.

Personas muy respetables hay en esta lista; porque sus opiniones políticas son como el sombrero de todas modas, que á todos los dobleces se ajusta.

El Boletín del Gobierno apareció fijado en las esquinas y otros sitios públicos, impreso en pliego tendido, teniendo en una plana las bases del plan del general Santa-Anna, y en otra el oficio en que ofreció asilo á los poderes disueltos por el grito de federación, que lanzaron los muchachos y unos cuantos léperos azuzados por los que eran pagados al efecto.

El general Paredes cubrió el punto de San Hipólito con su division, situando en él dos piezas y un obus.

[*] En la noche en que se llevó este documento á la imprenta, solo tenia las firmas que aqui constan, y aunque es verdad que tenia puesto algunas mas firmas, tambien es verdad que no seguian tales firmas.

(Nota del Cosmopolita.)

EL MOSQUITO.

MEXICO, NOVIEMBRE 30 DE 1841.

Por fin, el dia 24 del actual se instaló el tribunal mercantil de esta ciudad, compuesto segun se nos ha dicho y se ha asegurado por la prensa, de los señores siguientes.

Presidente.

Sr. D. Luis Urquiaga.

Colegas.

1.º Sr. D. José María Basoco.

2.º Sr. D. Manuel Fernandez.

Suplentes.

1.º Sr. D. Anselmo Zurutuza.

2.º Sr. D. Manuel Rosa.

3.º Sr. D. Fernando Collado.

4.º Sr. D. Evaristo Barandiarán.

5.º Sr. D. Nicanor Beistegui.

6.º Sr. D. Antonio Berruecos.

Felicitemos al comercio por el establecimiento de este tribunal que tantos bienes va á producirle en el juicio de sus negocios, los que ya no se verán en el formidable laberinto de los juzgados ordinarios donde frecuentemente se les hacia gastar tiempo y dinero para no conseguir quizá la justicia que demandaban.

Tan útil institucion fué destruida por los maníacos que á tontas y á locas han aniquilado en México lo mejor sistemado con la experiencia y cordura de antiguos gobernantes, y á cuya desolacion no ha contribuido poco la codicia de los que se alimentan devorando victimas en el foro; pero hoy merced al cielo que tarde ó temprano oye las quejas de los que lo invocan con justicia, ha sido repuesta por el sano criterio y enérgico génio del general Santa-Anna. Las bendiciones del comercio y la gratitud de todos los beneficiados por tan útil establecimiento, serán el fruto que recogerá S. E.

Pero instalado ya el tribunal por personas muy dignas, como nos parecen ser las que lo componen, aunque algunas de ellas no conocemos, ni sabemos que sean agiotistas, nos permitirán que hagamos algunas observaciones con la buena intencion de dar solidez y prestigio al tribunal, y de que la Junta reprima ó evite los graves males que la variedad de unos, la ineptitud de otros y sobre todo la codicia de muchos perniciosos especuladores, hacen gravitar sobre el comercio y muy particularmente contra ciertas personas que por su notoria honradez, edad avanzada y pericia en los negocios mercantiles, deben

ser atendidos por la Junta de fomento para facilitar los giros del comercio.

Claro está que hablamos de los *corredores*, quienes por su excesivo número y circunstancias particulares de muchos, entre los desórdenes que se notan, desde la independencia á la fecha, son indudablemente un grave mal para el comercio, y en tanto grado, que es de imperiosa necesidad un remedio que lo contenga. Tratóse de este, y al efecto, se publicó el último bando sobre la materia, debido al celo del Exmo. Sr. general Tornel, en 18 de Noviembre de 1834; pero tan útil resolucion fué vista con el mayor desprecio y olvidada absolutamente, como es corriente en nuestro pais, resultando en consecuencia el incremento de ese mortífero mal de los giros mercantiles. Entónces nosotros, guiados de la noble ambicion de que prospere nuestra pátria, llamamos aunque envano la atencion del Gobierno, haciéndole oportunas y exáctas observaciones sobre la materia, en nuestro papel, números 54 y 55 de Julio de 1840, callando luego que advertimos el desprecio con que eran vistas nuestras humildes reflexiones. No será lo mismo ahora que nos guia la segura confianza de que nos escucha una Junta que va á decidir de la suerte del comercio, y á cuyos miembros consideramos adornados no solo de la ilustracion necesaria para su noble ministerio, sino tambien de las mejores intenciones para cooperar al engrandecimiento de su suelo pátrio.

Recordamos pues, que miéntras rigió el tribunal del Consulado, se observó que el destino de corredor fuese desempeñado generalmente por hombres honrados, á quienes inesperados acontecimientos, é inevitables desgracias conducian al atraso ó ruina de su comercio, resultando por eso *fallidos de buena fé*.

No obstante este suceso fatal, tales comerciantes no perecian de miseria, pues les quedaba el favorable y expedito recurso de entrar de corredores, con cuyo arbitrio buscaban con honradez su subsistencia, y sus familias estaban á cubierto de la miseria. Podemos comprobar nuestro aserto con el testimonio de muchos que llevan largos años de empleados en este comercio.

Pero dióse por una de las mas lamentables desgracias de nuestro pais la funesta campanada de arruinarlo todo por medio de inmaturas y nada meditadas innovaciones, á las que no precedian la calma, circunspeccion y buen criterio para distinguir lo pernicioso de lo benéfico, y el tribunal del Consulado fué abolido por el torrente

desol
bido
rase
por h
prop
por h
cont
corre
los re
mejor
corru
años
multit
cio d
radez
cido e
corre
tares.
tituid
tos m
de pai
sido p
res de
fugitiv
tores
han t
barber
jamás
bretañ
obstan
protec
das d
nacion
bres
pais y
conoci
sino ta
ó capi
poder
El u
vigent
denan
var en
de otr
76, 77
cias q
y cuan
el tan
podem
atenci
niente
que to
nuevo
ramo
parcia
merci
guiria
biese
dores
te en
sion:
danos
por n
para
urgan
tringe
tra los
to, se

desolador, y desde entónces no ha habido mas que corrupcion que preparase ruinas ó atrasos al comercio, ya por hombres que lo ejercian con capital propio ó ageno, como los quebrados, ya por hombres que estaban en inmediato contacto con el comercio, como son los corredores que han abrazado el giro sin los requisitos indispensables para su mejor desempeño. Ha sido tal la corruptela en esta parte, de pocos años á la fecha, que no vemos sino multitud de hombres que con perjuicio de otros de avanzada edad, honradez é inteligencia, se han introducido en el útil y honroso ejercicio de corredores, sin faltar entre ellos *militares*, **DIPUTADOS** y jóvenes destituidos absolutamente de conocimientos mercantiles. Unos han llegado de paises extranjeros donde solo han sido pintores, carpiuteños ó profesores de otro arto. Otros han venido fugitivos de la justicia, ó como desertores de los ejércitos, quienes tal vez han tenido el oficio de peluqueros, barberos ú otro semejante; pero quizá jamás habrán vendido una pieza de bretaña ni una vara de cinta. No obstante, ellos han hallado suficiente proteccion en los almacenes y tiendas de México con perjuicio de los nacionales y de otros honrados hombres que como envejecidos en el pais y en el comercio, poseen vastos conocimientos no solo de los efectos, sino tambien del estado de las casas, ó capitales, y sin embargo se ven sin poder hacer negocio alguno.

El último código español que está vigente y es un compendio de las Ordenanzas de Bilbao, mandadas observar en México, y de las del comercio de otras naciones, en los artículos 75, 76, 77 y 78, previene las circunstancias que han de tener los corredores, y cuando nosotros vemos instalado ya el tan deseado tribunal mercantil, no podemos abstenernos de llamar la atencion de la Junta, sobre lo conveniente y muy benéfico que será, el que todos los que tienen parte en ese nuevo establecimiento, arreglaran el ramo de corredores, de un modo imparcial, justo y correspondiente al comercio de la capital, lo cual se conseguiria facilmente, mandando que hubiese un número suficiente de corredores, y no el excesivo que hoy existe en el mayor desarreglo y confusión: que se atienda á que sean *ciudadanos mexicanos*, sin admitir otros por ningun pretexto. No sea obstáculo para esta medida que ya se ha hecho urgente, la quimera de que si se restringe el número de corredores contra los deseos que todos tienen de serlo, se coarta la libertad, pues en esta

parte solo debe atenderse al bien nacional, y no á teorías estrañabóticas y nocivas, las cuales no tienen entrada en otras naciones que consultan discretamente sus intereses, y á quienes debemos imitar en todo lo que sea benéfico á la patria. Bien lo conocen los ilustrados señores que componen nuestro tribunal mercantil, y saben asimismo que si los mas sábios comerciantes de México fueran á Europa y aparecieran en una plaza mercantil, no se les permitiria vivir del ejercicio de corredores.

Con mas razon se debe evitar absolutamente que todo individuo que no tenga 35 años de edad lo menos, pueda ocuparse en el ejercicio de la correduría, pues lástima da ver infinidad de jóvenes que estando apenas un año ó poco mas de dependientes, abandonan su destino, tan solo por el mal ejemplo de otros, y con la única mira de tener una libertad que es muy en su perjuicio, y de los años que jamás están seguros de que les permanezca un dependiente. Bueno está que no les acomode la carrera de sujecion á esos jóvenes; pero hay otros muchos destinos en que puedan emplearse sin tomar el de corredor con que tanto perjudican á los inteligentes que han pasado lo mejor de su vida en el comercio, del que tal vez se separaron por atrasos involuntarios, por préstamos, contribuciones y gabelas, *pronunciamientos* y otras mil causas que han concurrido en perjuicio de la república mexicana, muchos años hace, y las que no ha estado en su mano evitar. Verémos que otras observaciones nos ocurren para el número siguiente.

CORRE.

Este es un titere que confundiendo los mejores ingenios, los desvia del acierto. Búrlase de las buenas intenciones del Gobierno y complácese de las angustias del pueblo. Es cuanto por ahora podemos decir del Bando que sobre esta materia se ha publicado en la semana anterior, y que solo ha servido para aumentar la ansiedad de los tenedores de esa moneda detestable.

Otro dia lo insertarémos con los reproches que le hace el público y con lo que diere de sí nuestra corta capacidad, anunciando por ahora que los resultados del Bando son fanestísimos, pues luego que fué publicado, subió el premio de la plata, de manera que dos pesos cobre se dan por uno fuerte. A proporcion de este premio han disminuido los viveres, resultando por consecuencia, que se que-

dará sin comer quien solo tenga un peso de cobre. En los cafés y fondas subidísimos son los precios y en algunas de ollas no se vende, si no es por plata. Los malos tlacos no se admiten en el comercio. Estos hacen el mayor número de la moneda circulante, ¿que hará el pueblo sin tener otra?

Meses hace que estamos leyendo en los periódicos las mas agudas quejas contra el Sr. Sepúlveda, gobernador de San Luis Potosí. Nosotros no calificáremos de justas ó injustas dichas quejas; pero si dirémos que el supremo magistrado de la república que precedió al actual, oyó las acusaciones ó con suma indiferencia, ó con simulada proteccion al Sr. Sepúlveda, como lo hacia con todos los moscardones. Hoy felizmente no es así; porque el Exmo. Sr. presidente provisional parece que las ha tomado en su alta consideracion, y nosotros celebráremos que si son ciertas las mencionadas quejas, reprima y escarmiento al Sr. Sepúlveda para que trate como debe á sus subordinados, y si no lo son, se desengañe al público que tiene fijas sus miradas en la conducta de dicho Sr. gobernador.

AL PÚBLICO.

Coma para mí jamás debeis ser juguete de nadie, aunque lo hayais sido de muchos que os han llamado soberano para ponerlos constantemente de *Ecce homo* con todo el escárnio y burla de que da idea la efigie, sino que os veo y respeto como arbitro y regulador de mis derechos civiles y políticos, y como juez inexorable y discreto, á cuyo tribunal siempre he ocurrido por apelacion contra la licencia que de continuo remplace á nuestras leyes, y contra la perversidad que sustituye á la recta administracion de justicia por una parte, y por otra, á la decente y benéfica política de que mas han carecido nuestros hombres de Estado, encargados de su direccion, no debo omitiros las últimas circunstancias que han ocurrido para llegar al término de la célebre y temeraria causa que se me ha instruido, y de la que os he dado oportunamente noticia en repetidas ocasiones, segun iban ocurriendo los trámites de la *astucia*, para que vieseis como andaban las garantías de vuestros asociados en la feliz administracion del general Bustamante.

Os dije en el núm. 91 de este periódico, que habia presentado un escrito á la Suprema Corte Marcial, re-

clamando mi libertad; en virtud del art. 1.º de los Convenios de 6 de Octubre próximo pasado; porque parece que dicho tribunal se había olvidado de sobreeser en mi causa en cumplimiento del mencionado artículo.

He aquí el escrito presentado á fines del citado mes.

Exmo. Sr.—El capitán José Francisco Berrospe, vecino de esta capital, ante V. E. como mejor proceda, Digo: que en ese supremo tribunal se halla pendiente de su alta resolución, la causa que se me ha instruido por el Sr. auditor de guerra, D. Manuel Zozaya y Bermudez, á consecuencia de la temeraria calificación, que el Ministerio del supremo Gobierno dió al folleto publicado por el Sr. D. José María Gutiérrez Estrada, y para cuya edición presté mi firma en Octubre de 1840, desde cuya fecha 21 me halló arrestado, enfermo y atrasado, sin haber podido conseguir hasta hoy (*) el final despacho de dicha causa, por los incomprensibles misterios que hay siempre en nuestros tribunales inferiores, particularmente en causas que como la mía, mas tienen que ver con la política que con la justicia.

Terminada considero mi causa y es opinion general que así sea, en virtud de los Convenios celebrados por los Sres. generales D. Antonio Lopez de Santa-Anna y D. Anastasio Bustamante, en 6 de Octubre del presente año, con cuyo avenimiento pusieron término á la guerra que se promovió para hacer la regeneración política de la republica. Terminante está en el primer artículo de dichos Convenios, que desde el momento de la ratificación de ellos, *ni ahora ni nunca podrán ser molestados (los mexicanos) por sus opiniones emitidas, ó de palabra, ó por escrito, y por sus hechos políticos, tanto los ciudadanos militares, como los no militares, &c.*

Que por este convenio debia estar yo libre, me parece muy claro, y tanto mas, cuanto que hombres hay en las calles, que estaban presos, no solo por una opinion política, sino aun por hechos notoriamente criminales y diversos de esa opinion. Yo, no obstante de que me favorecen los expresados Convenios, me guardaré de tomarme una libertad que aunque concedida por la solemne sancion de ellos, no puedo dejar de advertir que su aplicación debe hacerse por el tribunal que me juzga. Obrar de otro modo, sería faltar al respeto de que

(*) Dia 26 de Octubre escribí esto.

es muy digno el tribunal, y á la delicadeza con que yo siempre he procedido. En tal concepto—A. V. E. suplico se sirva mandar que en virtud de los Convenios expresados, se me ponga en absoluta libertad, ó por el contrario, que se active mi causa para terminarla á la mayor brevedad con el respetable fallo del tribunal, á quien no temo; porque estoy muy seguro de su rectitud, así como de mi inocencia &c. Es justicia que juro—*José Francisco Berrospe.*

Hasta el dia no he sabido cual haya sido el proveido de este escrito: únicamente se me ha mandado decir *que se daría cuenta*; y despues de muchos dias se contestó á mis instancias: *que la causa habia bajado á la comandancia general*; porque faltaba en ella el folleto del Sr. Gutiérrez Estrada, sin cuya interesante pieza no se podia dar cuenta al tribunal con la causa.

Es cosa muy peregrina que se mande al tribunal un proceso, *sin lo que se ha calificado cuerpo de delito*; pero no es la primera vez que ese travieso cuaderno se escape de la causa: lo hizo así cuando pasó al benemérito D. Arcadio Villalva, quien tuvo tambien que devolver la causa á la comandancia para que luego se le mandase con el cuaderno y otros antecedentes que *maliciosamente* se ocultaron en el juzgado de letras, y sin los cuales no podia salir, sino muy monstruoso el proceso, como lo está, no obstante de ser obra de *una terna de letrados de gran nombradía.*

Pero yo pregunto: ¿por qué siendo el cuaderno mencionado, *cuerpo de delito*, y por lo mismo la base primordial del proceso, se ha separado de él, cuando yo lo ví por cabeza del sumario que me instruyó el auditor Zozaya? Ya lo entiendo; porque es un duende de naturaleza duenduna que se escapa por su voluntad y vuelve por la fuerza. Con razon algunos diputados, el ex-ministro Marin y otros, se enfermaron de alferencia con su presencia, y que no pudieron sanar de ella sin mi arresto: ataque que yo no tuve, porque el bálsamo de mi sana conciencia y el estímulo de una *garantía constitucional* me pusieron á cubierto de esa enfermedad que antes solo atacaba á los niños; pero hoy es tambien de los viejos.

Ha durado mi arresto un año y un mes exáctos, y habria durado cuarenta si la feliz revolucion del general Paredes no me hubiera salvado, pues como se ha visto, por consecuencia de los Convenios de la estanzuela, yo recobré mi libertad en derecho; pero para disfrutarla de hecho, fué necesari-

rio que el Ministerio expidiese una Circular para que se hiciese efectivo el art. 1.º de dichos Convenios, y no ilusorio, como se habia hecho en mi perjuicio, pues la causa seguia en *trámites* y no habia modo de sobreeser en ella.

Pero terminada ya, en virtud de dicha Circular, y notificada mi libertad el dia 20 del corriente, solo me resta protestar mi gratitud á los caudillos de la revolucion de Septiembre, y muy particularmente al general Santa-Anna que por segunda vez me ha salvado de las garras del despotismo, que disfrazado con la forma de una infernal política, me ha privado por dos veces de mi libertad, conculcando las garantías que me favorecen.

¿Y qué diré por despedida al triunvirato de los Zozayas, Peñas y Villalvas? Quedo rogando á Dios que los perdone y les dé mejor conciencia con el noble valor que ella requiere para resistir á las instigaciones de los poderosos, y no arruinar á honrados mexicanos, que como yo, se han sacrificado por la patria con acrisolado desinterés y civismo, como consta á todos los que me conocen, particularmente al Gobierno á quien jamás he importunado con ningun género de solicitudes, ni he sido mudo ni balbuciente para advertirle sus extravíos y excesos cuando ha incurrido en ellos.

Y vd., Sr. Público, en vista de lo expuesto mire sobre sí, para librarse de la pésima administración de justicia, y de ciertos magistrados en cuyas manos se ha puesto la balanza de Aetrea para su perpetua profanación.—*José Francisco Berrospe.*

Aunque no es un buen regalo el que vamos á hacer á la policia, le diremos no obstante, que enfrente de la Iglesia de Regina se ha formado un asquerosísimo muladar, de manera que ya no se puede pasar por allí sin lastimarse la vista y el olfato. Apreciaríamos que sea útil este aviso.

Estando de hecho la moneda de cobre reducida á la mitad de su valor, y no recibiendo en ninguna parte del comercio los malos tlacos, única moneda con que se nos paga la suscripción, no podremos continuar este periódico si los señores que lo han favorecido hasta la fecha, no nos pagan con plata ó con el peso doble de cobre como hoy circula.

MEXICO:—1841.
Impreso por Eduardo Novoa.